



ADENDA No.4 SPVA 2025-20

Considerando que el literal e) del artículo 22. **Procedimiento de solicitud privada de oferta** expresa:

En caso de que la repuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en el portal de contratación de la entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará en término límite para la presentación de las ofertas.

Conforme lo anterior se realiza la presente adenda y se procede a modificar los siguientes ítems:

3. Especificaciones del bien

MICROCENTRÍFUGA REFRIGERADA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO.

✓ *Rango de temperatura de -10 °C a 40 °C*

3. Condiciones generales del contrato

3.6. Plazo:

El plazo del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

Los demás numerales del proceso de selección permanecen sin modificación alguna.

Suscribe,

COMITÉ EVALUADOR.